



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11701

Acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Históricoartístico del Consejo Insular de Eivissa, de 13 de octubre de 2016, de aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Sant Josep de sa Talaia para la implantación de un sector urbanizable ordenado (SUDO-01CP)

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Históricoartístico (CIOTUPHA) del Consejo Insular de Eivissa, en sesión de fecha 13 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo que seguidamente se transcribe:

“(…)

B) MATERIAS DE TERRITORIO Y URBANISMO

.../...

2.- Expedientes de Planeamiento:

B.2.1. Expediente PL 9/2016.- Trámite de aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 4 de las NS de Sant Josep de sa Talaia para la implantación de un sector urbanizable ordenado (SUDO-01CP).

.../...

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación puntual nº 4 de las NNSS de Sant Josep de la Talaia para la implantación de un sector urbanizable ordenado (SUDO-01CP), con las siguientes prescripciones:

- Corregir los siguientes aspectos de la ficha del sector directamente ordenado:

La referencia a los usos residenciales ha de ser a "unifamiliar", donde figura -por error material- "plurifamiliar".

La ficha de ordenación del sector debe incluir la cartografía de ordenación (zonificación).

Se elimine el texto que hace referencia al ajuste del 5% de la superficie.

- Modificaciones de la cartografía:

Corregir la denominación del plano de ordenación ORD-2, con la denominación "Zonificación"

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Ayuntamiento de la Sant Josep de sa Talaia.

TERCERO.- ORDENAR que se publiquen íntegramente en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) este acuerdo, las normas urbanísticas y la cartografía normativa de la presente Modificación puntual, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el artículo 134 del Reglamento de planeamiento urbanístico, el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears y en el artículo 64.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo; una vez introducidas por los servicios del Departamento de Territorio del Consejo Insular las enmiendas y prescripciones que se derivan de este acuerdo."

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público también que el Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia hará pública la modificación de planeamiento definitivamente aprobada en la dirección electrónica siguiente: <http://www.santjosep.org/el-teu-municipi/urbanisme/>. Asimismo, hay que dejar constancia de que el informe ambiental estratégico de la referida modificación puntual se publicó en el BOIB nº 66, de 26 de mayo de 2016 (Resolución del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, por la que se formula el informe ambiental estratégico de la modificación puntual nº 1/2015 de las NNSS de Sant Josep de sa Talaia -Exp. 94e/2015-).

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/133/962862>





La transcripción de este acuerdo se hace a reserva de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears con sede en Palma (Mallorca), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOIB. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Seguidamente, al anexo adjunto, se reproducen la ficha urbanística del sector urbanizable directamente ordenado y su cartografía de ordenación.

Eivissa, 17 de octubre de 2016

El secretario técnico del Área de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad

Ramón Roca Mérida

Anexo:

Normas urbanísticas y planos de ordenación

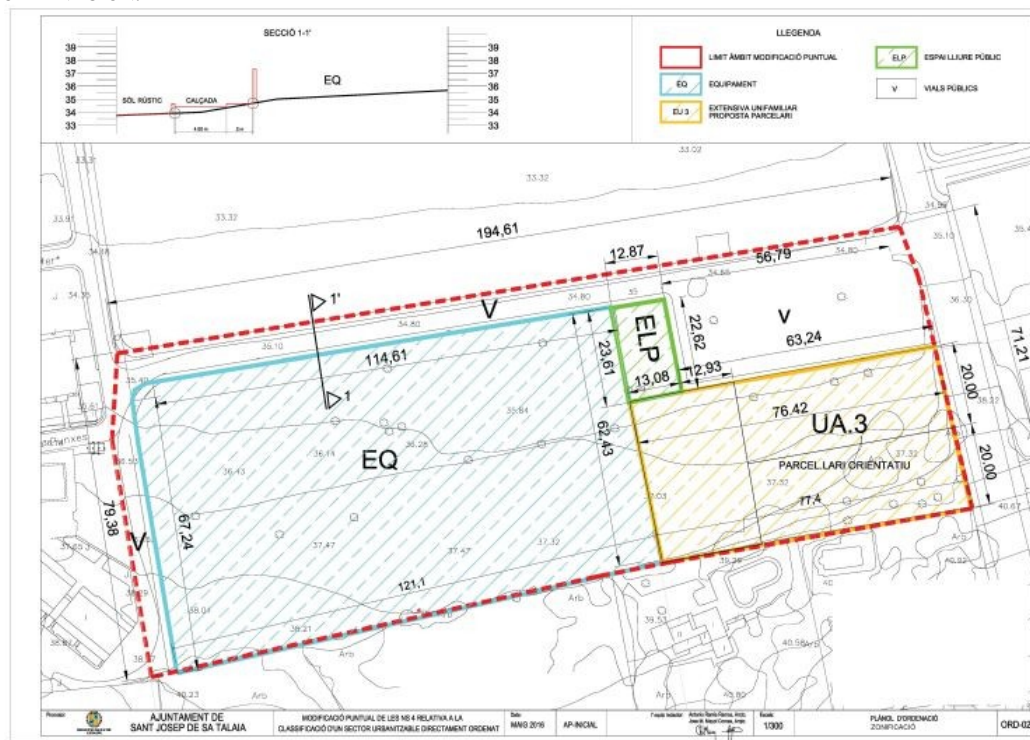


ANEXO

NORMAS URBANÍSTICAS

FICHA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DIRECTAMENTE ORDENADO DE PORT DES TORRENT		Superficie (m2)	Porcentaje (%)	Índice Población	Viviendas (núm.)
Tipos de edificación	Aislada				
Usos permitidos	UA.3				
USOS NO LUCRATIVOS					
Superficie de viario y/o aparcamiento	V y/o AP	3.455,00	23,21%		
Superficie mínima de espacios libres públicos	ELP	304,00	2,04%		
Superficie mínima de equipamiento docente	EQ	8.100,00	54,42%	1 viv/anexa	1
TOTAL USOS NO LUCRATIVOS		11.859,00	79,68%		
USOS LUCRATIVOS					
Superficie en zona extensiva unifamiliar	UA.3	3.025,00	20,32%	1.000	3
TOTAL USOS LUCRATIVOS		3.025,00	20,32%		
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO MÁXIMO (m2/s)	907,50				
ÁMBITO DEL SUDO		14.884,00	100,00%		
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS DE CESIÓN		0,00			
SISTEMA DE GESTIÓN URBANÍSTICA	Cooperación				
TIPO DE ACTUACIÓN	Urbanización				
CESIÓN DE APROVECHAMIENTO MEDIO PONDERADO			5,00%		

ORDENACIÓN:



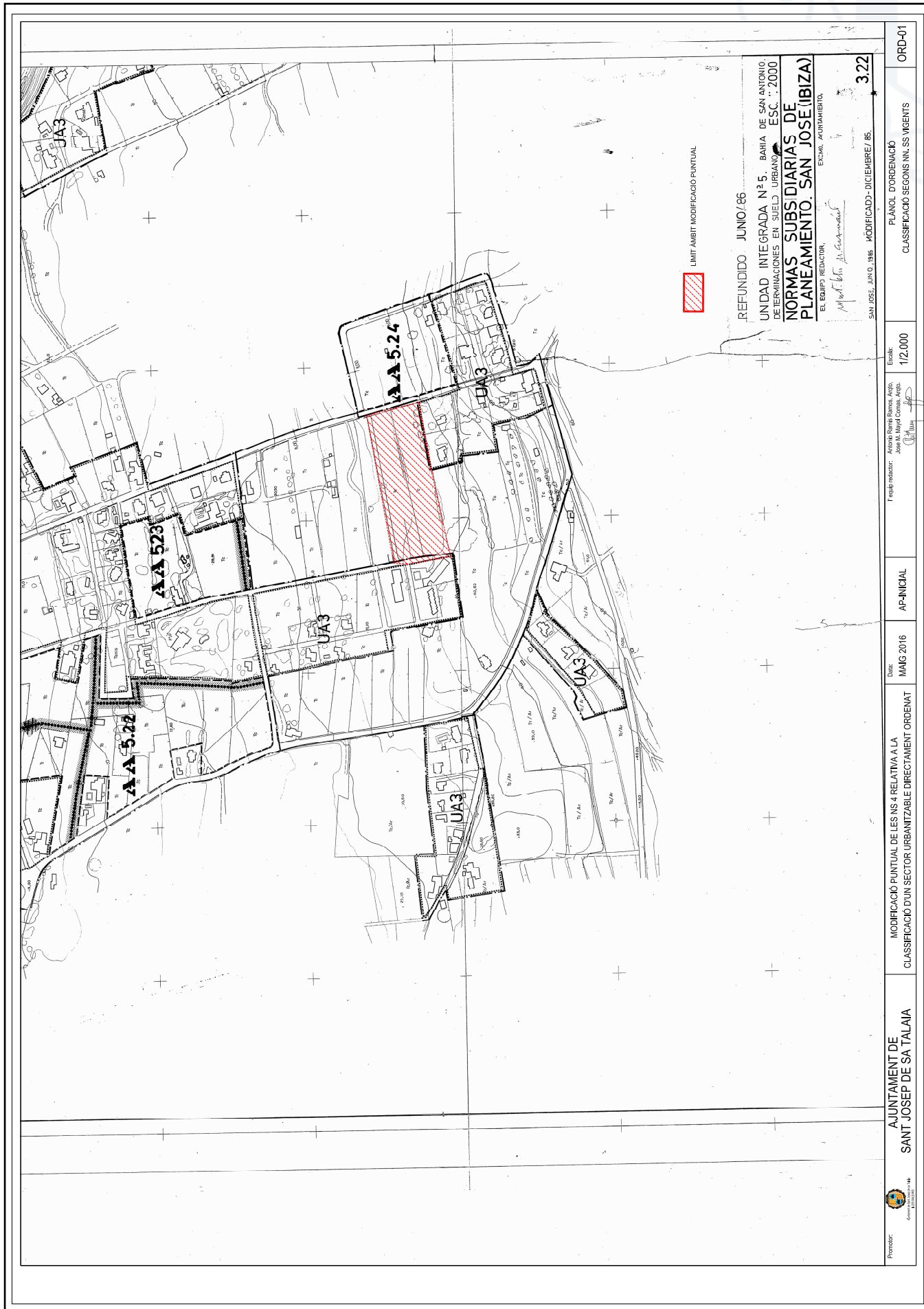
OBSERVACIONES

1. El proyecto de urbanización deberá ajustarse a lo que determina el Decreto 22/2006, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Plan director sectorial de telecomunicaciones, así como la Ley 9/2014, de 9 de mayo de telecomunicaciones. A estos efectos se deberán implantar conductos enterrados y otros elementos de infraestructuras, cumpliendo las normas UNE 133100 (1 a 5) del 2002, que sean susceptibles de utilización compatible entre operadores diferentes y en suficiente dimensión para dar servicio a las edificaciones previstas.





<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/133/962862>



LIMIT AMBIT MODIFICACIÓ PUNTUAL

REFUNDIDO JUNIO/86
 UNIDAD INTEGRADA Nº 5. BARRIA DE SAN ANTONIO
 DETERMINACIONES EN SUELO URBANIZABLE ESC. 2000
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO. SAN JOSE (IBIZA)
 EL EQUIPO REDACTOR, EXCMO. AYUNTAMIENTO,
 SAN JOSE, JUNIO 1986 MODIFICADO-DICIEMBRE/86. 3.22

Promotor: AJUNTAMENT DE SANT JOSEP DE SA TALAIA	MODIFICACIÓ PUNTUAL DE LES NS 4 RELATIVA A LA CLASSIFICACIÓ D'UN SECTOR URBANITZABLE DIRECTAMENT ORDENAT	Data: MARÇ 2016	AP-INICIAL	Escala: 1/2.000	PLÀNOL D'ORDENACIÓ CLASSIFICACIÓ SEGONS NN. SS VICENTS	ORD-01
---	---	--------------------	------------	--------------------	---	--------

